



**JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Febrero 4 de 2022

05001 41 05 001 2018 01581 00

Dentro del proceso ordinario laboral adelantado por **ARTURO EDUARDO JIMENEZ ZAPATA** en contra del **CENTRO DE EXCELENCIA MEDICA DEL VALLE DE ABURRA S.A.S**, la parte actora allega constancia de notificación a la accionada realizada a través de correo electrónico; sin embargo, la misma presenta iguales falencias a las advertidas en autos anteriores, por lo que se le requiera a la parte accionante para que proceda de conformidad con lo requerido en autos del 8 de septiembre de 2021 y 13 de octubre de 2021, con el fin de poder tener por notificada a la parte pasiva.

De otro lado, se requiere a la parte actora para que informe los hechos en los que fundamenta la realización de algún trámite dentro del presente proceso ante la Superintendencia de Sociedades.

Finalmente, se insta a la parte actora, quien dentro del presente proceso se encuentra representado por apoderado judicial, para que actúe a través del profesional del derecho Juan Guillermo Uribe Palacio, quien deberá elevar las peticiones ante el despacho y no directamente el actor, teniendo en cuenta la finalidad del mandato judicial.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS NRO. 18 CONFORME AL ART. 13,
PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE
2020, EL DÍA **7 DE FEBRERO DE 2022** A LAS 8:00
A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaría

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fb1ff1be3b29f44321cd63c470a180397fd0ab9a35d8642a23e846ce6ab8c51**

Documento generado en 04/02/2022 02:08:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>